



**RESOLUCIÓN No. 184**  
**FECHA: 17 DE MAYO DE 2011**

**Código: F-AM 018**

**Versión: 01**

**Página 1 de 4**



**"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA N°03 DE 2011, COMPRA DE PINTURA TRÁFICO PARA LA DEMARCACIÓN DE LAS VÍAS DE SABANETA MEJORANDO LA SEGURIDAD VIAL A TODOS LOS USUARIOS DE LAS VÍAS LOCALES Y CONTRIBUYENDO A LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO".**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus Decretos Reglamentarios, Acuerdo Municipales y:

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el día 08 de abril de 2011, a través de la Resolución N° 087 se ordenó la apertura del proceso de selección N° 03 de 2011, cuyo objeto es la compra de pintura tráfico para la demarcación de las vías de sabaneta mejorando la seguridad vial a todos los usuarios de las vías locales y contribuyendo a la prevención de accidentes de tránsito en la jurisdicción del municipio.
2. Que en la hora y fecha señalada en el pliego de condiciones para la presentación de las propuestas se presentaron los siguientes, red comercializadora Méndez, Compañía Global de Pinturas, Invesa S.A, Olga Patricia Uribe Ruiz (Pintuley), Maderínco.
3. Que el día cuatro (4) de mayo de 2011, se efectuó la verificación de requisitos habilitantes y se otorga hasta el momento previo a la adjudicación para que se efectúe la subsanación de los requisitos de acuerdo a la normatividad vigente.
4. Que el día trece (13) de mayo de 2011 a las 10:00 a.m se realizó la Audiencia de Subasta Inversa Presencial.
5. Que antes de iniciar la subasta inversa presencial se solicita por parte del Comité los requisitos que de acuerdo a la evaluación respectiva, requerían ser subsanados.
6. Que se da inicio a la subasta inversa y se procede por parte del comité evaluador a efectuar la apertura de la urna y verificar los sobres con las propuestas iniciales de precio, obteniendo como



**RESOLUCIÓN No. 184**  
**FECHA: 17 DE MAYO DE 2011**

**Código: F-AM 018**

**Versión: 01**

**Página 2 de 4**



- resultado el menor precio inicial por valor de \$41.670.125.
7. Que por medio de un funcionario de la Entidad se entrega a los oferentes el sobre y el formato para efectuar los lances.
  8. Que como resultado de la primera ronda de la subasta se obtuvo el menor precio de \$ 41.000.000 y se verificó que los lances se encontraran ajustados a las condiciones del pliego y a la normatividad vigente, encontrando que el asistente por parte de la empresa Maderinco no se encuentra debidamente facultado para efectuar los lances, toda vez el poder que se aporta no contiene las formalidades legales requeridas.
  9. Que se efectuaron cinco (5) rondas durante el desarrollo de la subasta, obteniendo en la ultima de ellas un empate entre COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS E INVESA por un valor de \$38.050.000.
  10. Que de conformidad con el parágrafo del articulo 25 del decreto 2474 de 2008 en caso de existir empate se adjudicará al que presentó la menor propuesta inicial.
  11. Que quien presentó la menor propuesta inicial fue el proponente "COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS", cuya oferta inicial se verificó por parte del Comité evaluador por valor de \$ 50.341.639 ante la propuesta de INVESA por valor de \$51.408.008.
  12. Que el comité evaluador procedió a revisar el menor valor ofertado por \$38.050.000, y de conformidad con el articulo 13 del decreto 2474 de 2008 y los pliegos d e condiciones se encontró que el valor de la propuesta es artificialmente baja.
  13. Que el comité evaluador solicita al proponente "COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS" sustentar las razones por las cuales su oferta presenta un valor considerado artificialmente bajo, llegando a un acuerdo que a mas tardar el día lunes 16 de mayo, a través de oficio dirigido al Municipio de Sabaneta el representante legal de la compañía sustentaría sus razones, las cuales serán analizadas por el comité evaluador.
  14. Que durante la audiencia de subasta inversa presencial se presentó una observación por parte del asistente de la Empresa Maderinco, referente a la negativa del comité para efectuar lances por parte del señor Mario Gonzalez, toda vez que no se le indico al momento del ingreso a la audiencia y por que no se señalo como condición en los pliegos de condiciones que los asistentes debían llevar un poder autenticado para asistir.
  15. Que con el fin de dar respuesta a la observación presentada por parte del señor Mario Gonzalez, el Municipio de Sabaneta, manifiesta que la recepción de los documento se adelantó previo el inicio de la audiencia por parte de un funcionario y que fue el



<b>RESOLUCIÓN No. 184</b> <b>FECHA: 17 DE MAYO DE 2011</b>	<b>Código: F-AM 018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 3 de 4</b>	

comité en pleno durante la audiencia, el comité para decidir, quien no permitió que realizaran lances, toda vez que aunque no quedo plasmado en los pliegos de condiciones, se publicó un documento que contenía el procedimiento para asistir al certamen, y dicho documento fue firmado por los participantes y entregado durante la audiencia, además considera esta Entidad que es una condición obvia en este tipo de actuaciones, toda vez que en ellas se involucra el patrimonio de la empresa que participa y si la oferta no se hace por parte del representante legal o apoderado debidamente facultado con las formalidades legales, el proceso se encontraría viciado y su propuesta no sería válida.

16. Que a través de oficio con radicado 011065 de 16 de mayo de 2011, recibido a las 11:55 a.m, el representante legal de la Compañía Global de Pinturas sustenta el precio que ofreció durante el desarrollo de la Subasta, el cual se considera artificialmente bajo.
17. Que el comité evaluador analizó el oficio anteriormente relacionado y las razones que justifican el precio artificialmente bajo y recomienda adjudicar el proceso de selección N° 03 de 2011, cuyo objeto es compra de pintura tráfico para la demarcación de las vías de sabaneta mejorando la seguridad vial a todos los usuarios de las vías locales y contribuyendo a la prevención de accidentes de tránsito en la jurisdicción del municipio, a la COMPAÑÍA GLOBAL DE PINTURAS, por valor de \$38.050.000.

En merito de lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar la Selección Abreviada No.03 de 2011 cuyo objeto corresponde a la compra de pintura tráfico para la demarcación de las vías de sabaneta mejorando la seguridad vial a todos los usuarios de las vías locales y contribuyendo a la prevención de accidentes de tránsito en la jurisdicción del municipio, a COMPAÑÍA GLOBAL DE PINTURAS, por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOSm. (\$38.050.000)**, por ser la propuesta más favorable para el Municipio de Sabaneta.



<b>RESOLUCIÓN No. 184</b> <b>FECHA: 17 DE MAYO DE 2011</b>	<b>Código: F-AM 018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 4 de 4</b>	


**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al representante legal de la empresa "COMPAÑÍA GLOBAL DE PINTURAS".

**ARTICULO TERCERO:** Perfeccionar el contrato en los términos y el plazo establecido en los documentos reglados en el proceso de selección.

Dada en Sabaneta a los diecisiete (17) día del mes de mayo del año dos mil once (2011).

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUILLERMO LEÓN MONTOYA MESA**  
**ALCALDE**

  
Revisó: Rosamaria Montoya M.  
Asesora Jurídica

VB: Lina María Muñoz Vasquez  
Jefe Oficina Asesora Jurídica